## LEY N° 971 LEY DE 26 DE FEBRERO DE 1988

## <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL BENI.** Estará formada por cinco vocales, dividida en dos salas: civil y penal.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** La Corte Superior del Distrito Judicial del Beni estará formada por cinco vocales, dividida en dos salas, una Civil y otra Penal con tres vocales la primera y con dos la segunda.

**ARTICULO 2º.-** Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Jaime Villegas Duran.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Guzmán.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan Carlos Durán Saucedo.- Ministro del Interior, Migración y Justicia.